



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 24 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 485 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N° 439 de fecha 15 de enero de 2019, ingresada por don Mario Eduardo Ferrada López de la Junta de Vecinos N° 34 Cerro Lo Castillo, de la comuna de Parral, para realizar "Trilla a Yegua".-
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización del evento denominado "Trilla a Yegua y Baile", por parte de don Mario Ferrada López de la Junta de Vecinos N° 34 Cerro Lo Castillo, para el día 17 de Febrero de 2019, en el Km. 23.5 camino a Bullileo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Mario Ferrada López.
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:
Domingo 17 de Febrero de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 03:00hrs de la madrugada. -
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Csternas Hernández
EMILIO CSTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/PMH/pcg.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

